



Resolución Directoral

Miraflores, 31 de agosto de 2023.

VISTO:

El Expediente N°23-016439-002 que contiene el Memorando N°435-2023-DG-HEJCU y el Informe Técnico N°149-2023-EFTNDTH-OP-HEJCU emitido por la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, Decreto Legislativo N°1057, establece que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el artículo 10° del citado Decreto Legislativo establece causales de extinción del Contrato Administrativo de Servicios, entre ellas, la renuncia señalando que en este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

Que, mediante el numeral 12.1 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026- 2023/MINSA, se ha delegado durante el Año Fiscal 2023, a los Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializados y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre las acciones de personal en sus respectivas instituciones;

Que, mediante Resolución Directoral N°122-2023-DG-HEJCU-OP, de fecha 19 de junio de 2023, se designó a la Ingeniera Judith Aurora Asencios Trujillo en el cargo de Jefa de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento de la Oficina Ejecutiva de Administración bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) confianza regulado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, mediante Carta S/N de fecha 28 de agosto de 2023, la Ingeniera Judith Aurora Asencios Trujillo, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Jefa de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, mediante el Memorando N°435-2023-DG-HEJCU, de fecha 29 de agosto de 2023, se aceptó la renuncia de la Ingeniera Judith Aurora Asencios Trujillo informando que la jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento quedará como encargatura de la Dirección a su cargo, en adición a sus funciones;



Que, con Informe Técnico N°149-2023-EFTNDTH-OP-HEJCU de fecha 29 de agosto de 2023, el Equipo Funcional de Trabajo de Normativo y Desarrollo del Talento Humano de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración, concluye que resulta procedente la aceptación de la renuncia al cargo de Jefa de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento de la Oficina Ejecutiva de Administración del HEJCU de la Ingeniera Judith Aurora Asencios Trujillo, por lo que resulta necesario la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA, a partir de la fecha de la presente resolución, de la **ING. JUDITH AURORA ASENCIOS TRUJILLO**, al cargo de Jefa de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a partir de la fecha de la presente resolución, al **ECONOMISTA VICENTE RENTERÍA NAVARRO**, en adición a sus funciones como Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la notificación de la presente resolución a los/as interesados/as y a la Oficina de Personal para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
D. RAÚL HINOSTROZA CASTILLO
Director General
C. 17758 R.N.L. 7675

RHC/NCV/RLSC/whfr

Distribución:

- Dirección General
- Of. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. Personal
- Of. Servicios Generales Mantenimiento
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

